



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0008 - 2003-MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS.

Sicuani, 14 MAR. 2003

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0084-2003-ATDRS de fecha 20-02-03, seguido por el Sr. Manuel Jesús Achiri Olarte, presidente del Comité de Regantes "Juto Ccañipia", el cual solicita **Reconocimiento** oficial del comité indicado, ubicado en la Comunidad Campesina de Alto Huarca, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco;



CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua"; en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del **Comité de Regantes Juto Ccañipia**, son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 05 de Agosto del 2002, según consta en copia de Acta de folios 02, han conformado su Junta Directiva del Comité de Regantes indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG - "Reglamento de Organización Administrativa del Agua".

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 y Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y al amparo de la Resolución administrativa N° 144-2001-AG.

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - Reconocer en vía de regularización al **COMITÉ DE REGANTES "JUTO CCAÑIPIA"**, y su Junta Directiva, conformado por los agricultores usuarios de Agua, elegidos para el periodo de gestión 2002 - 2003.

Presidente.	: Sr. MANUEL JESÚS ACHIRI OLARTE.
Secretario	: Sr. ENRIQUE ALVAREZ CHILO.
Tesorero	: Sr. FERNANDO YUPANQUI CCORAHUA.
Vocal	: Sr. PEDRO CARLOS CCORAHUA.
Tomero I	: Sr. JUAN DE DIOS ALVEREZ ILLPA.
Tomero II	: Sr. JESÚS YUPANQUI CHOQUEHUANCA

Artículo Segundo.- El Comité de Regantes, materia de reconocimiento es una organización de usuarios de agua con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

1. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
2. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
3. Actualizar anualmente el padrón de usuarios con el registro de regantes hábiles.
4. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes materia de reconocimiento por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Estatuto interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del 2003.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA y a la Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani e interesados, para efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RECIBI 11-06-2003

[Handwritten signature]
DNI 24888139
MANUEL JESUS ACHIRI OLARTE
PRESIDENTE DE COMITE
REGANTES JUTO CCANINDIA

C.c. DGAS-INRENA
Interesados
Archivo